

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 20:54 veinte horas con cincuenta y cuatro minutos del día 31 treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce da inicio la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Damos inicio a esta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “¿Me permite Presidente?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “...fracción II y 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 29 y 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Presidente, ¿me permite por favor para antes?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz el regidor”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Quiero pedirle Presidente, aprovechando que finalmente está aquí el Síndico Municipal, de nueva cuenta hacer el exhorto, los temas que están enlistados para la sesión de Ayuntamiento del día de hoy, no corresponden para una sesión extraordinaria. Por razón que desconozco usted se ha empeinado en tres ocasiones, el 29 veintinueve de junio, el 9 nueve de julio y hoy, en sacar en una sesión extraordinaria. Hemos tenido tiempo suficiente para llevarlo a cabo en una sesión ordinaria y la pregunta es ¿por qué no se llevan a cabo?. Yo le pediría al Síndico que nos precise si esos temas –como ya lo mencionó el nueve de julio- son temas para tratarse en una sesión extraordinaria. De ser así le pediría que suspenda esta sesión y que convoque de manera normal a una sesión ordinaria; por favor respete el reglamento que usted mismo aprobó, y las leyes de Jalisco y de México. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Yo sí creo que es fundamental y es importante convocar a la cordura, a la discusión de un debate político responsable, sin apasionamientos. El Congreso del Estado ya aprobó la modificación del presupuesto para constituir la Fuerza Única de Jalisco, y lo hizo con todas las fracciones, con todos los actores políticos y sociales, buscando el bien de la seguridad de los jaliscienses. Yo creo que el Congreso dio una muestra de altura, de responsabilidad, de solidaridad y de respaldo al Señor Gobernador. Si el tema de seguridad no fuese un tema de importancia para los Vallartenses, si no fuese un servicio de enorme necesidad de los Vallartenses, pues no estaríamos convocando a este tema. Si la avenida México que en su zona está prácticamente dañada de Ixtapa hacia Mojoneras, que toda la gente que transita a diario ve complicado su andar cotidiano, si esa es una vialidad complicada y no requiere una pronta intervención de la autoridad, y más aún cuando ya se han gestionado los recursos para poder solucionar este problema, yo sí pido que se piense en el interés de los Vallartenses, en la importancia que es hacer un solo equipo, apoyar al Gobernador en la Fuerza Única, un equipo y un respaldo donde el combate a la delincuencia organizada será ya responsabilidad del Ejecutivo del Estado. Si eso no es prioridad de este Pleno, si eso no urgencia, cuando el mismo Congreso del Estado ya lo convocó, si no es urgencia el rehabilitarle a los Vallartenses una de las vialidades más importantes que tenemos al interior del municipio, pues qué responsabilidad sería en ese sentido. Ambos son temas de importancia, de interés para los Vallartenses, ambos temas, y les pido que separen los apasionamientos personales por un lado, y que nos enfoquemos a resolver temas de fondo que le interesen a los Vallartenses. El tema de seguridad es un tema de Estado, tanto de la Presidencia de la República, el Gobierno del Estado y este gobierno municipal buscamos hacer equipo, coordinar esfuerzos para garantizar la seguridad de los Vallartenses, es un tema en el cual no debemos polemizar, al contrario, debemos de ser solidarios. El tema de la avenida México es una de las vialidades más importantes que hoy reclaman y requieren los Vallartenses, los que viven en aquella zona, los que transitan a diario, y entiendo muy bien Señor Regidor, que usted no necesita esa zona para transitar, pero la mayoría de los Vallartenses sí la necesitan. Por eso yo le pido que nos concentremos en darle a Puerto Vallarta estos grandes servicios, el de seguridad y el de esta vialidad”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “¿Me permite Presidente?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Por lo tanto

quisiera...”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Antes de eso ¿me permite Presidente por favor?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Adelante”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Nada más decirle a Usted y a sus regidores, que no he cuestionado el tema de la importancia, la urgencia de invertir en vialidades, porque Usted ha descuidado de manera deliberada los últimos veintidós meses de esta administración las vialidades de Puerto Vallarta. Apenas está trabajando en algunas avenidas. Solamente decirle, el nueve de julio fue la anterior sesión extraordinaria que usted suspendió de manera abrupta. Ya han transcurrido veintidós días para que estemos hoy de nueva cuenta en este Pleno. En el documento que nos entregaron ayer, hablan de una reunión el pasado veintitrés de julio, hace ocho días. Mi pregunta es ¿no hubo tiempo para convocar a una sesión ordinaria?. No discuto el fondo de los temas, discuto la forma Presidente, y Usted lo sabe, se ha empeinado en sacar esos temas en una sesión extraordinaria y usted sabe es ilegal, y el Síndico sabe que es ilegal. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “A continuación con el uso de la voz la regidora Susana Carreño”. La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: “En afán de hacer equipo como señala Presidente, sin apasionamientos, yo le pido con todo respeto que también respete Usted el tiempo de los que estamos aquí. Si usted convoca a una sesión para las ocho de la noche, yo le pido que empecemos puntualmente, porque ha sido un estilo de tenernos aquí una, dos, tres o cuatro horas sentados. Entonces, en ese afán de hacer equipo, de trabajar, que haya armonía y toda la serie de palabras que usted acaba de mencionar, yo le pido que empecemos puntualmente estas sesiones de Ayuntamiento, porque esto se ha visto reflejado en otras comisiones, en donde pues prácticamente no hay trabajo porque también varios de los compañeros regidores, pues ya adoptaron esta misma postura de llegar tarde o simplemente no llegar. Entonces, en ese afán también le pido que empecemos puntal, que si decimos las ocho, sea a las ocho. Muchas Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “En ese sentido, a continuación me permito tomar la lista de asistencia para el desahogo de la presente sesión”. A continuación el C. Presidente Municipal se dispone a tomar lista de asistencia a los C.C. integrantes del Pleno del Ayuntamiento.-----

---**1.- Declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los C.C. integrantes del Ayuntamiento, Regidora, Anaya Hernández María Guadalupe; Regidor, Anaya Vizcaíno J. Jesús; Regidor, Barragán Espinoza Otoniel; Síndico Municipal, Ascencio Castillo Roberto; Regidor, Ávalos Bernal Oscar; Regidor, Gómez Arévalo Humberto; Regidora, Jessica Yadira Guerra Yerena; Presidente Municipal, Guerrero Martínez Ramón Demetrio; Regidor, Méndez González Adrián; Regidora, Mendoza Carreño Susana Judith; Regidor, Pelayo Méndez Javier; Regidor, Munguía González Luis Ernesto; Regidor, Muñoz Vargas Humberto; Regidora, Villanueva Sánchez María Candelaria y Regidor, Agustín Álvarez Valdivia. Habiendo presentado justificante de inasistencia la Regidora, Lic. Doris Ponce Aguilar y el Regidor, Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz.-----

---Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión extraordinaria, siendo las 21:03 veintiún horas con tres minutos del día 31 treinta y uno de Julio de 2014 dos mil catorce, en virtud de contarse con la asistencia de 15 quince de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---**2.- Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Enseguida, para regir esta sesión, propongo a Ustedes Ciudadanos Regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría General, el Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, dé lectura a la misma para su consideración. Adelante”. El C. Encargado de Despacho de la Secretaría General, Mtro. Víctor Manuel Vargas Bernal: “Con todo gusto Presidente. La orden del día propuesto es: El Primer punto, declaración de quórum legal; Segundo punto, aprobación del Orden del

Día; Tercer punto, Lectura, discusión y en su caso aprobación de Acuerdos Edilicios; y Cuarto punto, Cierre de la Sesión. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Enseguida, con fundamento en la fracción I del artículo 42 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, solicito en votación económica se manifiesten los que estén a favor de la propuesta de orden del día levantando su mano. ¿Quién esté en contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Encargado de Despacho de la Secretaría General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Romero: “Como lo instruye Señor Presidente, 13 trece votos a favor y 02 dos votos en contra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece a favor, 0 cero abstenciones y 2 en contra por parte de los C.C. Regidores, Humberto Muñoz Vargas y Humberto Gómez Arévalo.-----

--3.-Lectura, discusión y en su caso aprobación de Acuerdos Edilicios. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Para continuar con el desarrollo del orden del día, a continuación tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de Acuerdos Edilicios, por lo cual solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría General, el Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, dé lectura a los asuntos enlistados en este apartado. Adelante Señor Secretario”. El C. Encargado de Despacho de la Secretaría General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye Señor Presidente, doy lectura al punto 3.1.-----

--3.1.- Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice suscribir un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco para que éste asigne y transfiera al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$5'000, 000.00 cinco millones de pesos 00/100 m.n., a través del programa denominado “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2014”. A continuación se da cuenta de la presente iniciativa, planteada en los siguientes términos:-----

--MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E S. El que suscribe Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO.** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice suscribir un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco para que éste asigne y transfiera al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$5'000, 000.00 cinco millones de pesos 00/100 m.n., a través del programa denominado “*Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2014*”. Dicho presupuesto será utilizado para la realización del siguiente proyecto: Rehabilitación de la carpeta asfáltica de la Avenida México del tramo del cad. 2+900 hasta el 4+476, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una erogación de hasta \$5'000,000.00 Cinco Millones de Pesos 00/100 m.n. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente apartado de: **CONSIDERANDOS** Que se considera la obra pública como el conjunto de acciones, proyectos, construcción y equipamiento, que se realiza con recursos públicos para mantener y ampliar la infraestructura de un municipio, en provecho de los habitantes que residen en su territorio. Comprende aquellos trabajos ejecutados con recursos públicos que tienen por objeto, crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, adaptar, remodelar, restaurar, reparar, conservar, rehabilitar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles que conforman el patrimonio Federal, Estatal y Municipal, así como de diversas

dependencias o entidades que ejercen el gasto público; Que dentro de las diversas perspectivas que no deben olvidarse la más relevante es la *solidaridad interterritorial*, pues la obra pública debe servir al mayor número posible de ciudadanos y debe contribuir a salvar las brechas que el territorio impone. No basta con hacer obras públicas donde existe una gran demanda de ellas, sino que debe suscitarse la cuestión de cómo incorporar zonas alejadas y más aisladas a la dinámica de las zonas más desarrolladas. Que la realización de obra pública debe beneficiar en sus diferentes programas a la población, tanto de las zonas urbanas como de las zonas rurales. Y sin importar su dimensión, ***debe ser detonadora del desarrollo económico y social***, pues permite incrementar la oferta en infraestructura de servicios públicos y de su colectividad. La obra pública influye en la calidad de vida de una población, al dotarla de más y mejores servicios públicos, así como de espacios comunes que habrán de disfrutarse regular, equitativa y uniformemente en su provecho. Que el gasto público como instrumento de política económica y social, debe permitir la satisfacción de los servicios y obras públicas que requiere la población. El presupuesto anual de egresos, consigna recursos importantes destinados a las obras públicas, por ende, la aplicación del gasto público debe estar encaminada a la consecución de los propósitos señalados, con tal nitidez que permita resolver los requerimientos de la comunidad. Que la cuestión no es fácil pero es ineludible, y debe ser tomada en cuenta de algún modo en toda política de obras públicas, si no quiere quedar entregada a una visión economicista de rentabilidad de la obra pública que, por importante que sea, como lo es, no puede prescindir de la rentabilidad social y política de la obra pública. El tratamiento de la obra pública no se agota en cómo se contrata y se construye o qué naturaleza tiene y cómo se protege, sino cuál es la política de obras públicas que hace un gobierno Estatal o Municipal, y hasta dónde la Ley en la materia marca los objetivos y contenidos de los planes de obras públicas y cómo debe observarlos la administración. Señalar también el caso particular que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan son limitados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, sin embargo eso no puede ser tomado como excusa para poder brindar respuesta y atención a la prestación de servicios, que exige y demanda con justa razón la ciudadanía. Por ello, una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal. En ese sentido, el *“Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2014”*, tiene el propósito de fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana que permita apoyar a las distintas regiones del país, a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el objeto de realizar obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, de acuerdo a la solicitud de apoyo correspondiente. El fondo busca elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco, a partir de la aplicación de recursos en proyectos de alta rentabilidad social. Sus reglas de operación se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de jueves 29 de mayo de 2014, en el tomo CCCLXXIX. Bajo ese orden de ideas, la obra que se pretenden realizar con recursos provenientes del FOCOCI 2014 es: Rehabilitación de la carpeta asfáltica de la Avenida México del tramo del cad. 2+900 hasta el 4+476, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una erogación de hasta \$5'000,000.00 Cinco Millones de Pesos 00/100 m.n. Por otro lado, uno de los problemas más importantes que tenemos los vallartenses es referente a la infraestructura vial de nuestra ciudad. Las condiciones en que se encuentran nuestras calles dejan mucho que desear, sobre todo las que se ubican en las colonias populares. Poco a poco, ésta administración a diferencia de otras ha ido permeando esta deficiencia a través de la óptima y eficiente aplicación de los pocos recursos que tiene a la mano, sin embargo, no cabe duda que existe aún mucho trabajo por hacer. Las zonas en que se pretenden llevar a cabo la colocación de la carpeta asfáltica, ha ido aumentando su densidad de población a lo largo de los años, lo cual ha ocasionado un aumento considerable a la circulación de tránsito en el lugar. Por ello, se requiere contar

con vías de comunicación terrestre adecuadas, funcionales y confiables, que permitan fluir el tráfico de vehículos para poder brindar una mejor prestación de servicios y mejorar la calidad de vida de las personas. Como se puede apreciar, la realización de esta obra puede ser considerada como indispensable para el crecimiento económico y social de nuestro municipio. Por lo cual, en caso de atender la presente propuesta se estaría mejorando notablemente la infraestructura vial en diferentes colonias populares. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO:** 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”*. En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2.- En el artículo 45 de la Ley General de Desarrollo Social se establece lo siguiente: *“Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones: I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social; II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social; III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social; IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes; V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones; VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social; VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social; VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables”*. 3.- Por su parte el artículo 33 de la Ley de Planeación se señala: *“Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios”*. 4.- Las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda, recursos** y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. 5.- En el artículo 17 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, señala que: **Artículo 17.** Para la planeación de la obra pública, los entes públicos deben considerar: I. Los objetivos, políticas, prioridades, estrategias y lineamientos

establecidos en los planes de desarrollo y en los programas sectoriales y regionales derivados, de los ámbitos federal y estatal; **II. Las necesidades estatales, regionales y municipales;** III. La prevención de impactos ambientales derivados de la realización y operación de la obra pública; y IV. Lo dispuesto por la legislación urbanística, en lo procedente. 6.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. 7.- Asimismo, en el diverso 94 en su fracción VIII del ordenamiento estatal anteriormente señalado, se establece que se consideran servicios públicos municipales las Calles, Parques y Jardines y su equipamiento. 8.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal. 9.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez Presidente Municipal, al Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas Encargado de Despacho de la Secretaría General, al Licenciado Roberto Ascencio Castillo Síndico Municipal, al Licenciado en Contaduría Pública Samuel Octavio Pelayo Paz Encargado de la Hacienda Municipal y al Ingeniero Héctor Gabriel Chaires Muñoz, Director General de Infraestructura y Servicios para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 Cinco Millones de Pesos 00/100 m.n., recurso contemplado del Programa Desarrollo de Infraestructura en los Municipios ***“FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INVERSIÓN EN LOS MUNICIPIOS (FOCOCI) 2014”***. **SEGUNDO.-** Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios: Rehabilitación de la carpeta asfáltica de la Avenida México del tramo del cad. 2+900 hasta el 4+476, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una erogación de hasta \$5'000,000.00 Cinco Millones de Pesos 00/100 m.n. **TERCERO.-** Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede. **CUARTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.-----
---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “En este sentido, solicito en votación económica quienes estén a favor, les pido levantar su mano. Con el uso de la voz la regidora Susana”. La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: “Gracias Presidente. Yo quisiera que también nos detuviéramos un poco antes de votar, que desde luego es algo que importa a Puerto Vallarta; sobre las especificaciones de la obra, es decir, ¿de dónde a dónde se va a llevar a cabo el reencarpetamiento?, ¿cuáles son las especificaciones?, ¿por qué Presidente?, porque lamentablemente en algunas de las calles pudiera yo

citar por ejemplo, aunque no fue con carpeta asfáltica, pero en las Juntas, en la calle Joaquín Amaro, se vertió una especie como de material para ahora en la temporada de lluvias, pues hicieron peor la zanjas. En este caso a mí me gustaría saber de las especificaciones de las obras, de qué tramo a qué tramo se van a realizar si fuera tan amable, por favor. Sobre todo las especificaciones, porque no me gustaría que al cabo de unos cuantos meses, porque quienes están haciendo esta obra, no cumplieran ciertas especificaciones por el tipo de tráfico que se da en esta avenida, estuviéramos con que ya otra vez hay hoyancos ¿por qué?, porque cíclicamente se ha vivido en esta avenida una situación así, en donde se supone que se hace la obra y al rato están otra vez las zanjas. Entonces sí me gustaría saber cómo se va hacer, qué especificaciones y desde luego de dónde a dónde se va a invertir este recursos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí, solamente comentarle Regidora Susana, que en el caso de esta avenida es un proceso de suelo-cemento, que fue la primera etapa que fueron machuelos y suelo-cemento, y viene la segunda etapa de encarpamiento ¿sí?, para poder cumplir y finiquitar esta obra. Es parte de los procesos que está llevando a cabo cada una de las obras, en específico esta obra de la avenida México es un reencarpamiento, que le pediría al Ingeniero Héctor Chaires nos pueda exponer parte del proyecto. Les pido al Pleno, quien esté a favor le pido manifestarlo levantando su mano. Con el uso de la voz el Ingeniero Héctor Chaires”. El Director General de Infraestructura y Servicios, Ing. Héctor Chaires Muñoz: “Bueno, con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores. El procedimiento de la rehabilitación de la Avenida México consiste en primera instancia, de un escarificado para retirar el material existente junto con la base hidráulica. Se va a colocar una base hidráulica, que incluso lleva incorporación de cemento y a continuación se vuelve a colocar una carpeta de mezcla asfáltica de siete centímetros de espesor. Eso sería el procedimiento en términos generales”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Presidente, de acuerdo a los datos que vienen en la página uno de este documento, hablan que es del cadenamiento 2+900 hasta el 4+476. Supongo que cuando la regidora Susana preguntó de dónde a dónde, es pare ser más precisos de un punto físico específico a otro. Yo iría más allá, me parece sumamente relevante y lo planteaba en la sesión de mayo, la última ordinaria que tuvimos en lo que va del año, que presenten aquí a los regidores para que tengan conocimiento qué es lo que se está aprobando. Aquí hablan de mil seiscientos setenta y seis metros lineales, que a valor sería más, menos, tres mil quinientos pesos lineales, no sabemos si van a hacer todo el proceso al cien por ciento, van a ser solamente algunos tramos, que es la parte que se creo que se debe presentar y deberían de tener un proyecto aquí para saber exactamente de qué se trata, no solamente el comentario de quitar ciertas cuestiones, hacer las mezclas y presentarlo, porque no creo que los cinco millones de pesos den para llevar a cabo esta obra si es al cien por ciento, porque estamos hablando de que es una avenida ¿de qué longitud?, ¿de qué ancho?, ocho metros por mil quinientos...o sea, es importante Presidente que tengamos los datos técnicos para que puedan aprobar, no solamente es levantar la mano porque así es la indicación, que conozcan exactamente qué es lo que vamos aprobar y se van hacer al cien por ciento el tramo como está aquí considerado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Yo solamente quisiera compartir con ustedes Señor Regidor, que sé que está muy interesado en conocer puntos y comas. Este convenio única y exclusivamente es facultar a un servidor, al Síndico, al Tesorero y al Secretario para poder celebrar un convenio para este programa y esta obra específica. Y en ese sentido, yo creo que los puntos y señales y los puntos y comas se lo pueden otorgar la misma comisión de obra pública. Para que pueda aclarar las dudas... y lo invito a que acuda y pueda darse cuenta de qué es lo que...”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “El lunes hay sesión Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sí. Entonces, lo que yo sí le pido es qué bueno que quiere ponerle lupa a esta obra. Es lo que requiere la ciudad, es acelerar los procesos y no ser tan burocráticos. Tenga la certidumbre que la obra se va hacer y se va hacer bien. Y es el interés de este gobierno en ayudar a mejorar las vialidades como lo estamos haciendo en toda la ciudad, pues entonces en ese sentido...en ese sentido...le voy a pedir de todas modos al Ingeniero Héctor Chaires que haga la presentación. Si pueden bajar la pantalla por favor, lo pueden conectar. Pero sí que ...yo sí le pido Señor Regidor deje el

apasionamiento a un lado, los Vallartenses...los Vallartenses”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “...lo que no haz hecho, así como tienes aviadores...por eso te pido que nos digas qué está pasando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Es opositor usted, es opositor a todo”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Checa lo que te he aprobado para que veas, lo que es razonable lo aprobamos en sesiones ordinarias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Si usted recorriera la avenida a diario la Avenida México...si recorriera, no, pero usted vive en una zona de confort”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Si esto fuera el tema Presidente, es porque tú no lo haz hecho, has sido irresponsable, tienes a la ciudad destrozada, y ahorita que estás a punto de entrar en campaña estás haciendo las obras”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz el regidor Humberto Gómez Arévalo”. El regidor, C. Humberto Gómez Arévalo: “Sí es importante Presidente con todo respeto, que nos des a conocer los proyectos, porque yo te he pedido en transparencia de lo del camellón, de la tubería que pusieron está destrozada, y fueron once millones de pesos en la que siempre se han negado a dar la información del proyecto del camellón. Por eso yo le doy la razón a Humberto Muñoz Vargas, de que está en conocimiento y no es apasionamiento, ni estar obstruyendo así como tú lo dices. Tú tienes que darnos a conocer como regidores, porque te aprobamos lo del camellón y ahí está el camellón, sin uso del agua, todas las planas están destrozadas y fue un inversión pues mal invertida aquí en Puerto Vallarta, donde nunca tuvo función el proyecto que tenían del agua, y la verdad tenemos que hacer conocimiento, si antes te dábamos el voto de confianza hoy no, hoy tú tienes que darnos razón como regidores. El deber de nosotros como regidores, que nos des a conocer las obras. Lo que sí, tú siempre le haz obstruido y lo haz almacenado con tu gente, con tu persona, porque nosotros te lo hemos pedido por transparencia y siempre, siempre contestan unas cosas, aventándoselo de una dirección a otra. La verdad no se vale Presidente, porque todos los votos yo te los di de confianza, hoy no, hoy tenemos que ver el proyecto y qué es lo que vamos a votar, porque han pasado cosas que no tienen que suceder en Puerto Vallarta, todos nosotros tenemos una responsabilidad aquí en Puerto Vallarta, no es nada más de venir y levantar la mano, así como lo hacen algunos otros compañeros por interés ¿sí?. Yo no lo hago por interés, pero sí te voy a decir una cosa, de aquí en adelante cuando tú tengas un proyecto pues tienes que dárnoslo a conocer para que no vaya a pasar como con lo del camellón. Yo te lo agradezco si tú tienes la amabilidad de darnos conocimiento a todos los regidores, porque es tu deber, no obstruir, porque tú sí obstruyes la documentación, donde no nos das a conocer las cosas y ya estuvo bueno. Ya pasaron dos años, la verdad ya es mucho. Y yo ahorita de aquí en adelante –hablo por mi persona- el voto mío te los voy a dar, pero siempre y cuando tenga conocimiento de lo que voy a votar, no como siempre, engañándonos como siempre lo hacías. Te agradezco mucho”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz el Ingeniero Héctor Chairez”. El Director General de Infraestructura y Servicios, Ing. Héctor Chaires Muñoz: “Bueno, aquí en la pantalla podrá apreciar la planta de la avenida México, pues sí una disculpa, el tramo no lo comenté en mi anterior intervención. El tramo comprende desde la Avenida Tamaulipas, en la colonia Mojoneras hasta la avenida Federación, esto es el tramo que vamos a estar interviniendo ¿no?. Aquí está la planta topográfica, es la Avenida Guadalajara que también está junto a la Tamaulipas ¿no?, y bueno la intención con este proyecto es llegar como les comentaba, hasta la Avenida Federación ¿no?. Este proyecto ya cuenta con la validación de la Dirección General de Infraestructura Carretera, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, que fue un requisito para poder plantear el tema aquí ante ustedes ¿no?. Desde la Avenida Guadalajara, Tamaulipas, donde está la gasolinera, desde Mojoneras hasta la Avenida Federación. Ese sería el tramo, o sea, prácticamente...es el cien por ciento, efectivamente. Es carpeta de concreto asfáltico, siete centímetros de espesor ¿sí?, con escarificado, base hidráulica con incorporación de cemento. Eso es en términos generales la especificación de la obra. Como les comentaba, ya está validada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Una pregunta nada más Presidente si me permite. ¿El costo de la obra es solamente cinco millones de pesos?”. El Director

General de Infraestructura y Servicios: “Cinco millones de pesos efectivamente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Ahora muy bien, quienes estén a favor les pido manifestarlo levantando su mano. ¿Quién esté en contra?”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Mi voto es en contra por ser parte de un tema que no debe ser tratado en esta sesión. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “¿El sentido de su voto?, de la regidora Jessica”. La regidora, Lic. Jessica Yadira Guerra Yerena: “A favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Solicito al Secretario General dé cuentas del resultado de la votación”. El C. Encargado de la Secretaría General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con 14 catorce votos a favor Presidente y 1 un voto en contra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero abstenciones y 1 un voto en contra por parte del Regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas.-----

---3.2.-Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción del primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado, para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, autorizado mediante acuerdo edilicio número 0162/2013, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Mayo de 2013 dos mil trece. *(Iniciativa de Acuerdo Edilicio que fuera turnada con anterioridad a los C.C. Integrantes del Ayuntamiento mediante el expediente de la sesión de Ayuntamiento convocada para celebrarse el día 29 de Junio de 2014 y que contiene el texto íntegro del proyecto de convenio planteado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, en virtud de tratarse del mismo documento que han suscrito el resto de los municipios. De igual forma, se incluyen la aprobación de dos anexos; el primero relativo al número de policías que el municipio deberá de aportar para la conformación de la Fuerza Única, que se fija en 153 elementos, y; el segundo que se refiere a la cantidad mensual de \$1'267,107.75 (Un millón doscientos sesenta y siete mil ciento siete pesos 75/100 m. n.) que el Gobierno del Estado retendrá de las participaciones federales o estatales que le correspondan a Puerto Vallarta, para contribuir en los gastos de la corporación unificada).* A continuación se da cuenta de la presente iniciativa planteada en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E.** Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 73 fracción II, y 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 10, 47 fracciones I, II, IV, VII, XI, y XIII; 48 fracción IV; 80, 101 y 102 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 2º fracción V, 14 fracciones III y VII, 25 y 26 fracción IV, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y los artículos 83, 87, 97 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este cuerpo colegiado, máxima autoridad del municipio, para presentar la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que autoriza la suscripción del **primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado, para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando,** autorizado mediante Acuerdo Edilicio 0162/2013. Con ese propósito, y para dar cabal cumplimiento a la obligación de la administración municipal contenida en la fracción X del artículo 37 de la precitada Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, relativa al deber de atender la seguridad de todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener el orden público y la preservación de los derechos humanos, y **CONSIDERANDO** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 21 y 115, párrafos III y VII disponen que la seguridad pública es una función y un servicio público a cargo del municipio; que debe existir una policía preventiva bajo el mando del presidente municipal, cuya actuación está regida por los principios de legalidad, objetividad,

eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, y que el municipio debe coordinarse con los órdenes de gobierno federal y estatal para lograr los objetivos y fines que la propia Carta Magna establece; Que la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en sus artículos 2º fracciones III, VI y VII; 14fracciones II, III, y VI; 15 fracciones I, IV, V y VII, y 16, prescribe el imperativo de coordinación entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en materia de seguridad pública, definido a través de convenios formales para la integración de programas, estructuras y acciones operativas, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos e infracciones a las leyes y reglamentos, desarrollar políticas criminológicas, fomentar el respeto a la legalidad y brindar auxilio a la población; Que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo del 2013, autorizó la suscripción de un convenio de coordinación con el Poder Ejecutivo de Jalisco, para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para todo el Estado; Que el instrumento jurídico referido en el párrafo anterior fue formalizado por los representantes del municipio y del Gobierno del Estado el 31 de mayo del 2013, comprometiéndose la administración vallartense a comisionar, para la conformación del cuerpo operativo denominada “Fuerza Única Jalisco”, a sus elementos operativos que cumplieran los requisitos de acreditación establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que además resultaran idóneos de acuerdo con el perfil estipulado en un anexo único al convenio, que establecería las estrategias, objetivos y presupuesto general necesarios para realizar esas tareas; Que el Gobierno del Estado, a través del titular del Poder Ejecutivo y de su Secretario General de Gobierno, han solicitado la suscripción de un convenio modificatorio al instrumento citado anteriormente, con la finalidad de perfeccionar sus alcances y definir con mayor claridad el procedimiento para la integración de los recursos humanos, financieros y materiales que debe aportar cada parte; Que de manera específica se propone dejar sin efectos el Anexo Único y cinco cláusulas del convenio suscrito el 31 de mayo del 2013, y modificar otras seis de sus cláusulas, como se describe en la siguiente tabla:

Cláusulas del convenio del 31 de mayo de 2013	Propuesta de modificación
SEGUNDA.- ANEXO ÚNICO. En el “Anexo Único” del presente Convenio se detallarán la misión, objetivos, ejes estratégicos, objetivos particulares y mecánica operativa. [...]	<i>Se deja sin efectos.</i>
TERCERA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a: 1. Encabezar las estrategias y acciones con el objeto de cumplir de manera conjunta con “EL MUNICIPIO” los fines de “LA FUERZA ÚNICA JALISCO” para el Estado de Jalisco. 2. Aportar a “EL MUNICIPIO” los recursos financieros correspondientes, que resulten necesarios para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de “EL MUNICIPIO” que se integre en “LA FUERZA ÚNICA JALISCO” en los términos del Anexo Único. 3. Realizar la planeación estratégica que resulte necesaria para el desarrollo de “LA FUERZA ÚNICA JALISCO” materia del presente convenio, tendiente a la optimización de los recursos destinados a la seguridad pública por “LAS PARTES”, incluidas las propuestas de aplicación de recursos del financiamiento conjunto, en las acciones que para tal efecto se detallen en el “Anexo Único” correspondiente. 4. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de su titular, en calidad de Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, informará periódica y oportunamente a los miembros de dicha instancia, sobre los avances y resultados de la FUERZA ÚNICA JALISCO.	TERCERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Serán obligaciones del GOBIERNO DEL ESTADO: 1. Coordinar, por conducto de su Fiscalía General y bajo un mando único, a los elementos operativos de seguridad que integren la FUERZA ÚNICA JALISCO. 2. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio. 3. Realizar la planeación estratégica para optimizar la aplicación de los recursos destinados por LAS PARTES a la consecución del objeto de este convenio. 4. Aportar el equipamiento y armamento necesario para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

<p>5. Dotar del equipo y armamento que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones al personal que se integre a "LA FUERZA ÚNICA POLICIAL" de conformidad con el "Anexo Único" correspondiente del presente Convenio.</p> <p>6. Contribuir en la actualización y capacitación del personal operativo que forma parte de la FUERZA ÚNICA JALISCO para que participe en las diversas promociones a las que tenga derecho, dentro del Sistema Profesional del Sistema Profesional de Carrera del Municipio que pertenezca.</p> <p>7. Ejercer el mando único del personal que participe en la ejecución de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".</p>	<p>5. Contratar como nuevos ingresos a la Fiscalía General del Estado, a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL y reúnan el perfil requerido para integrarse a la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>6. Incorporar a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL a su esquema de desarrollo policial para su capacitación y actualización en materia de combate a la delincuencia y respeto a los derechos humanos.</p>
<p>CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, "EL MUNICIPIO" se obliga a:</p> <p>1. Comisionar bajo el mando coordinado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integrará a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", en los términos del "Anexo Único" correspondiente. Cada elemento estará comisionado al menos por el término de dos años contados a partir de la firma del presente Convenio.</p> <p>2. Seguir cubriendo hasta el día 31 de Diciembre del 2013 los recursos financieros que, en los términos del "Anexo Único" correspondiente de este Convenio, resulten necesarios para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integren en "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".</p> <p>3. Colaborar, en el ámbito de su competencia, para la debida ejecución de la planeación estratégica desarrollada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y que resulte necesaria para la implementación de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", tendiente a la optimización de los recursos destinados a la seguridad pública.</p> <p>4. Someter a su personal operativo a los exámenes de control de confianza que resulten necesarios para su integración y permanencia a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO". Los que se realizarán a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".</p> <p>5. Delegar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las facultades relativas al régimen disciplinario en lo que respecta al personal operativo que se integre a "LA FUERZA ÚNICA JALISCO".</p> <p>6. En caso de remoción, separación, cambios de adscripción o falta de elementos "EL MUNICIPIO" se compromete a comisionar nuevos elementos operativos sustitutos.</p>	<p>CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Serán obligaciones del GOBIERNO MUNICIPAL:</p> <p>1. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.</p> <p>2. Proporcionar al GOBIERNO DEL ESTADO, para los efectos legales y administrativos conducentes, la información y documentación de los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado.</p> <p>3. Contratar, sujeto a sus necesidades, igual número de elementos operativos de seguridad a los aportados a la Fiscalía General del Estado.</p> <p>4. Someter a sus elementos operativos de seguridad a los exámenes de control de confianza a cargo del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, previamente a su integración a la Fiscalía General del Estado.</p>
<p>QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE "LAS PARTES". Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, así como para el cumplimiento de los objetivos particulares de "LA FUERZA ÚNICA JALISCO", "LAS PARTES" se obligan a:</p> <p>1. Obtener información para la elaboración de políticas públicas y programas de prevención social del delito y reinserción social.</p> <p>2. Coadyuvar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el desarrollo de las tareas de investigación y persecución de los delitos, con la intervención correspondiente de la Fiscalía General del Estado y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.</p> <p>3. Realizar las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la</p>	<p>QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES. LAS PARTES se coordinarán y se proporcionarán mutuamente la información y documentación que resulte necesaria para la debida integración y funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p>

<p>finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.</p> <p>4. Para los efectos del presente instrumento la Representación Legal de “LA FUERZA ÚNICA JALISCO”, ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal quedará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; a través de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.</p> <p>5. Promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.</p> <p>6. La evaluación y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, se hará a través del pleno del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y los Consejos Regionales, con el objeto de vigilar las acciones que se realizan en conjunto.</p>	
<p>SEXTA.-ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. El origen, monto y destino específico de los recursos financieros que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destinará para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se detallará en el “Anexo Único”.</p>	<p>SEXTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS DE LAS PARTES. El GOBIERNO MUNICIPAL autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO para que retenga de sus participaciones federales y estatales, el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que deba aportar a la FUERZA ÚNICA JALISCO de conformidad con el anexo “Tabla de requerimiento de personal por municipio” de este convenio. Lo anterior deberá entenderse con independencia de que el total de elementos operativos de seguridad que deba aportar conforme al anexo referido, se integre efectivamente o no a la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto que el GOBIERNO DEL ESTADO retendrá en los términos del párrafo anterior, se actualizará anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>El GOBIERNO MUNICIPAL podrá integrar más elementos operativos de seguridad de los que le corresponde de conformidad con la Tabla de requerimiento de personal por municipio, en caso de que existan vacantes en la FUERZA ÚNICA JALISCO. En ningún caso le será retenido de sus participaciones un monto mayor al definido en el párrafo primero de esta cláusula, salvo que así lo llegaran a acordar LAS PARTES.</p> <p>Por su parte, al GOBIERNO DEL ESTADO corresponderá aportar todos los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.</p> <p>El anexo al que se hace referencia en esta cláusula forma parte integrante de este convenio.</p>
<p>SÉPTIMA.-ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MATERIALES. La administración y mantenimiento de los bienes materiales y equipamiento que “LAS PARTES” aporten para el cumplimiento de los fines del presente Convenio y para la creación e implementación de “LA FUERZA ÚNICA JALISCO”, será responsabilidad y correrá a cuenta del Gobierno del Estado, conservando cada parte la propiedad que le corresponda.</p>	<p><i>Se deja sin efectos.</i></p>
<p>NOVENA.-RELACIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS. El personal operativo que integre “LA FUERZA ÚNICA JALISCO”, así como el desarrollo de cualquier acción que derive del cumplimiento de los objetivos del mismo, conservarán sus derechos y relación jurídico-administrativas con la parte que lo haya contratado. Sin que en ningún momento se deba considerar a la otra como patrón sustituto o responsable solidario de dicha relación laboral. Conforme a lo establecido al Artículo 73 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con los Artículos 3 fracción XXIII y 4º de la Ley del Sistema de</p>	<p>NOVENA.-RELACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD. El GOBIERNO MUNICIPAL deberá finiquitar su relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado. En ese sentido, el GOBIERNO MUNICIPAL será responsable de cualquier obligación derivada de dichas relaciones pendiente de cumplimiento a la fecha de la renuncia de los elementos operativos y en cualquier momento durante la vigencia de este convenio, obligándose a sacar en paz y a salvo al GOBIERNO DEL ESTADO de toda reclamación judicial y</p>

Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.	extrajudicial que guardare relación con las mismas. Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO asume todas las obligaciones derivadas de la relación jurídico-administrativa con los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado, desde la fecha de su contratación, en los términos de la legislación estatal aplicable.
<p>DÉCIMA.-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. La responsabilidad patrimonial en que incurra el personal operativo de “LAS PARTES” con motivo de acciones u omisiones desarrolladas en la implementación de “LA FUERZA ÚNICA JALISCO” o en el marco de las acciones materia del presente Convenio, se determinará de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal aplicable en materia de responsabilidad patrimonial, y en su caso la indemnización será cubierta con cargo al Seguro que de manera conjunta contratarán “AMBAS PARTES”, con aportaciones de la siguiente manera:</p> <p>1. A partir de su firma, hasta el día 31 de Diciembre de 2013:</p> <p>a) 50% cincuenta por ciento “EL GOBIERNO DEL ESTADO”</p> <p>b) 50% cincuenta por ciento Los Municipios de manera proporcional al número de elementos que aporten a “LA FUERZA ÚNICA JALISCO”</p> <p>2. A partir del día 01 de Enero de 2014:</p> <p>a) 100% cien por ciento a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.</p>	<i>Se deja sin efectos.</i>
<p>DÉCIMA PRIMERA.-OTRAS COMPETENCIAS. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos a la competencia de “LAS PARTES”, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades, “LAS PARTES”, o en su caso, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, celebrarán los convenios que resulten necesarios de conformidad con la normativa aplicable.</p>	<i>Se deja sin efectos.</i>
<p>DÉCIMA SEGUNDA.-VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Colaboración comenzará su vigencia a la fecha de su firma, y por el término de duración de la presente administración pública estatal.</p>	<p>DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente convenio estará vigente por el término constitucional de la administración pública estatal actual, con la posibilidad de prorrogarse hasta por veinte años con la correspondiente autorización del Congreso del Estado.</p>
<p>DÉCIMA TERCERA.-CONVENIO MARCO.- El presente convenio para la integración de “LA FUERZA ÚNICA JALISCO” para el Estado de Jalisco, será base para la celebración de los Convenios específicos que se decida celebrar por cada uno de los municipios con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.</p>	<i>Se deja sin efectos.</i>

Que la autorización al Gobierno del Estado para que retenga de las participaciones federales o estatales que le corresponden al municipio en la cuantía equivalente al sueldo y prestaciones que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que aportará Puerto Vallarta a la corporación policial denominada “Fuerza Única Jalisco”, y la anuencia para que este monto se actualice anualmente conforme al índice inflacionario, se convierte en una obligación financiera que deberá solventar el erario municipal, al tiempo que la administración estatal tendrá derecho de exigirla y cobrarla, y por lo tanto constituye un crédito conforme a las acepciones que sustentan los artículos 1º, 2º, 5º y 6º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en ese sentido se encuadra dentro de los supuestos previstos por los artículos 2º fracción II y 3º fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que deberá ser inscrita por el Municipio como obligación crediticia ante las instancias correspondientes; Que el municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes de su Ayuntamiento y conforme a las prescripciones contenidas en los artículos 13 fracciones I, inciso a) y d), y II, inciso e), y 23 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la fracción X del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la potestad de hacer efectiva e irrevocable la afectación de una porción previamente definida de las participaciones federales o

estatales que le correspondan, siempre que dicha fuente de ingresos conserve su naturaleza jurídica sin afectar el equilibrio económico de la hacienda municipal, y Que el Municipio puede celebrar actos jurídicos y convenios que lo comprometan por un plazo que rebase el término constitucional del Ayuntamiento en turno, siempre que medie el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes, conforme a las previsiones del artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, A través de este instrumento se somete a la consideración del honorable Ayuntamiento, con la solicitud de ser tratado como caso de urgencia conforme a lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la siguiente propuesta de: **ACUERDO. PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero y Director General de Seguridad Ciudadana para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, y conforme a la propuesta remitida por el Poder Ejecutivo del Estado cuyo texto se reproduce en el capítulo de consideraciones del presente instrumento, suscriban el primer convenio modificatorio al *“Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco”*, autorizado mediante acuerdo edilicio 0162/2013 de fecha 30 de mayo del 2013. **SEGUNDO.-** Se aprueba la afectación de las participaciones federales y estatales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta en la proporción necesaria para cumplir las obligaciones financieras que derivan del presente acuerdo, y se autoriza al gobierno del Estado de Jalisco para que retenga de dichas fuentes de ingreso el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que deba aportar el municipio a la corporación policial denominada “Fuerza Única Jalisco”, conforme a lo establecido en el convenio al que alude el primer resolutivo del presente instrumento. **TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal y al Tesorero para que realicen los trámites legales necesarios para la ejecución e inscripción, en los registros correspondientes, de las obligaciones financieras del municipio que se derivan del presente acuerdo. Se formula esta proposición en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Sobre esta propuesta, debo informar a ustedes que este tema ha sido objeto de un amplio proceso de negociación con las autoridades del Gobierno del Estado, y la participación concreta nos hace o lo hemos hecho directamente con la Secretaría General de Gobierno y también con el Secretario de Finanzas de la Administración Pública y Planeación del Gobierno del Estado. Entonces, en ese sentido Honorable Ayuntamiento nos solicita la Secretaría General la anuencia para la autorización del texto original del convenio propuesto que nos hizo llegar desde el pasado 27 veintisiete de junio, y que fue distribuido a cada uno de ustedes junto a la convocatoria en sesión extraordinaria de Ayuntamiento programada para el domingo 29 veintinueve de julio. Y en atención a esta solicitud y considerando que es necesario en Puerto Vallarta la...adherirse a la Fuerza Única ...a esta conformación de la Fuerza Única, sin que esta medida afecte las finanzas del municipio, someto a consideración de ustedes dicho convenio en su versión original. Así mismo, les entrego copia del anexo que se especifica el monto mensual de la aportación económica de Puerto Vallarta, que será la oportunidad de hacer viable y para apoyar y aportar a esta corporación unificada, cuya cuantía será retirada directamente por el Gobierno del Estado de Jalisco de las participaciones federales y estatales correspondientes al Municipio. Y en ese sentido, lo que sí debo ser muy claro, nos están pidiendo la aplicación de la aprobación del convenio original, y que incluyamos en ese sentido un anexo, un anexo número uno, donde las observaciones emitidas en este caso por ustedes, se incorporaron, donde la Fuerza Única el único objetivo sea el fortalecer a la Fuerza Única de Jalisco, y que la aportación del municipio será el cincuenta por ciento y lo demás lo completará el Estado, y que en ese sentido estarán en plena libertad los elementos de la corporación. Entonces, en ese sentido está la propuesta que se les entregó ustedes. Para antes, con el uso de la voz la regidora Susana Carreño”. La regidora, Lic. Susana Judith Mendoza Carreño: “Gracias Presidente. Dentro de la información que nos entregaron me voy a lo que son las declaraciones. Y en la página seis...perdón, en la cinco, en la cláusula sexta dice: “la aportación de recursos

de las partes, el Gobierno Municipal autoriza al Gobierno del Estado para que retenga sus participaciones federales y estatales, que es lo que nos estás proporcionando. Pero también habla en la novena “que la relación jurídico-administrativa de los elementos operativos de seguridad, los elementos operativos de seguridad que integren la Fuerza Única Jalisco, pasarán a formar parte de la Fiscalía General del Estado, para ello deberán concluir su relación jurídico-administrativa con el Gobierno Municipal, este último deberá de responder por cualquier obligación que quedara pendiente de cumplimiento hasta el día de la separación, aún en el caso de que tal obligación fuera acreditada, calificada con posterioridad, y deberá cubrir el finiquito correspondiente a la remuneración devengada hasta la fecha de la conclusión de la relación jurídica antes aludida, incluida la parte proporcional de las prestaciones anuales a que tenga derecho el elemento operativo por el tiempo laborado”. Mi pregunta es: ¿realmente se va a cumplir con esto?, porque bueno, tenemos una lista interminable de policías que han pedidos su jubilación, tenemos trabajadores a los que se la despedido, algunos injustificadamente sin ninguna acta administrativa de por medio como los que están aquí por haberse opuesto al fideicomiso. Entonces, yo la verdad dudo que si se ha estado actuando así con los trabajadores, ahora sí les vayan a cumplir a los policías. Nada más es mi pregunta y mi duda”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Presidente...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz”. El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Si gracias. Solamente una duda. En el documento que nos acaban de entregar en este momento del millón sesenta y siete mil ciento siete pesos, habla del cien por ciento, de los ciento cincuenta y tres elementos. Del documento que nos han entregado hablas de que se pagaría el cincuenta por ciento. La pregunta es ¿cuál es el documento bueno?, éste o el cincuenta por ciento. Y por otro lado, en el mismo sentido que plantea la Regidora Susana Carreño, si el Ayuntamiento va a pagar cierta cantidad, ¿la relación laboral con quién la va a tener los trabajadores?, que es importante que tengan certeza de quién es su empleador, porque si el Ayuntamiento le va a pagar, no el Gobierno del Estado, no sé si tengan una relación laboral con ellos. Solamente para que quede claro, aprovechando que aquí hay varios compañeros y si se les da certeza mucho mejor. También, en el documento que nos presentas, este primer convenio modificatorio habla de una fecha del nueve de julio, que es en la hoja número tres, que es una fecha que no es correcta, porque esa sesión no se llevó a cabo, solamente estoy haciendo relación de los documentos que se nos están entregando. Y por último en el documento, en la página quince del documento que se pretende aprobar, hace alusión en el acuerdo Primero que se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario, Tesorero y Director, bla, bla, bla, aquí valdría la pena hacer la precisión, porque en este momento formalmente no tenemos Secretario General, es un Encargado de Despacho, quizá valdría la pena modificar la redacción de este acuerdo, porque no hay como tal Secretario General; así mismo, se hace alusión de una cláusula que no sé si se deba modificar en la página nueve de dieciséis, si la quisieran ver alguno de ustedes, en la cláusula décima segunda habla de una posibilidad de prorrogar hasta por veinte años. Es un tema que ya fue validado por el Congreso del Estado, por lo tanto yo creo que ya no debería de ponerse en este documento que se va a aprobar, porque ya está aprobado por parte del Gobierno del Estado. Bueno, es lo que yo considero, deme el argumento legal y adelante”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “El argumento es única y exclusivamente porque se va a disponer de recursos que son del Municipio, se van a comprometer recursos que son del Municipio para fortalecer la Fuerza Única. Es el argumento válido. El tema se cuidó de los pros y contras, siempre en el debate con el Gobierno del Estado fue el cuidar la integridad de los trabajadores y que en ese sentido no se vulnerara su integridad. Entonces, con ese tema y ese argumento, el anexo es donde está la propuesta, y se incorporó en ese sentido que es parte del anexo, que les pido lo tengan ahí a la mano, porque el tema es a plena libertad propia del funcionario público. Entonces, en ese sentido se cuidarán todas las formas, y lo que sí debo decir que el formato lo elaboró en base a la normatividad jurídica que requiere el poder ejecutivo, y nos pide que respetemos el documento original y precisamente nos pide que tengamos un anexo para poder ahora sí que los ciento veinticinco municipios del Estado hayan firmado en las mismas condiciones, y que en ese sentido toda modificación se pueda

plantear en ese anexo. Entonces, independientemente debo decir que el tema de seguridad es un tema que nos preocupa y nos ocupa a todos, que el tema de seguridad todos los gobiernos tenemos que invertirle de la mejor manera, que el tema de seguridad desde luego a todos, absolutamente a todos los actores de los diferentes actores de gobierno debemos apostarle a fortalecer en ese sentido la coordinación, la cooperación. Y el Señor Gobernador nos ha pedido un esfuerzo a todos los Presidentes Municipales, a los ciento veinticinco Presidentes Municipales del Estado de Jalisco, que podamos ser solidarios con la Fuerza Única de Jalisco, que podamos ser solidarios con el proyecto...para poder fortalecer la estrategia de seguridad y mas cuando en el mismo momento que aprobemos este convenio, pasa al Estado la responsabilidad de atender el tema del crimen organizado. Es una enorme responsabilidad, y yo no quisiera...quisiera poner un ejemplo: no quisiera que Puerto Vallarta fuera un pretexto y el día de mañana pudiera pasar un incidente que toco madera –no vaya pasar- y que no hayamos hecho nuestra tarea, nuestra labor como autoridad. Entonces, en ese sentido yo lo que pido...se han cuidado todas las formas, se ha llevado bien el vínculo con el Ejecutivo, y desde luego lo que se busca es fortalecer, no limitar. En este sentido lo que yo convoco a mis compañeras y compañeros regidores, es ...estamos cuidando la integridad, estamos buscando fortalecer la seguridad de los Vallartenses, la seguridad de los Jaliscienses de esta manera de corresponsabilidad. Creo que Puerto Vallarta le está aportando no nada más en una inversión de recursos, sino aportando elementos muy valiosos que van a fortalecer este proyecto de seguridad para los Vallartenses. Por eso es importante Señor Regidor Humberto Muñoz, que mas en ese sentido podamos ser solidarios con el Ejecutivo y podamos en el ánimo de poder construir, poderle aportar a nuestro municipio siendo responsables el día de hoy, para consolidar un nuevo modelo de seguridad que nos permita blindar a Puerto Vallarta y a Jalisco. Con el uso de la voz el regidor Humberto”.

El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Si gracias. Solamente hacerle una pregunta Presidente. Estos ciento cincuenta y tres elementos que se van a incorporar a la Fuerza Única, evidentemente tendrán que ser finiquitada su relación laboral con el Ayuntamiento. ¿Tenemos un monto de cuánto va a significar esta erogación para el Ayuntamiento?, porque no está en ninguna parte del resolutivo, porque también debe de ser aprobada por el Ayuntamiento en virtud de que va haber una modificación presupuestal que no estaba considerada. Y por otro lado, no queda aquí claro si entonces se va a aprobar por otro lado al cien por ciento es importe mensual o al cincuenta por ciento. No muy quedó claro esa parte. Si le pediría que nos pudiera precisar esos dos temas para certeza de los aquí presentes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “El primero, le aclaro, no lo tengo exactamente porque es a voluntad propia del empleado, el segundo sí, es un millón doscientos sesenta y siete mil ciento siete pesos con setenta y cinco centavos, y que se desglosa en la inflación anual que tendrá que estarse incorporando por los próximos veinte años. Está muy claro en ese sentido. Entonces, es prácticamente que el Municipio de Puerto Vallarta dé certeza y certidumbre al funcionamiento de la Fuerza Única del Estado de Jalisco”.

El regidor, L.C.P. Humberto Muñoz Vargas: “Presidente, si me permite...cuando le hago la pregunta es con el afán de conocer si el Ayuntamiento va a estar en posición financiera factible de poder solventar esta situación, porque sería lamentable que los elementos que hoy buscan formar parte de la Fuerza Única, se vean afectados y que después estén como los aboneros vuelta y vuelta buscando cobrar su finiquito. Por eso es importante que se presente, si no puede ser en esta sesión en una siguiente sesión cuánto va a ser el costo, porque tiene que ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento esa cantidad a liquidar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con mucho gusto. Y yo quisiera...y con toda responsabilidad reitero, es a voluntad propia, obviamente claro que debe de haber un finiquito y existen las condiciones adecuadas para poder hacer ese proceso administrativo, pero una vez que se concluya el proceso de la incorporación de la Fuerza Única, con mucho gusto les proporciono la información tal cual ¿sí?. Con el uso de la voz el regidor Humberto Gómez Arévalo”. El regidor, C. Humberto Gómez Arévalo: “Con todo respeto voy hacerle una pregunta. Así como tú dices que quieres proteger y proteger a todos los Vallartenses y quieres algo íntegro para Vallarta, yo te voy una pregunta, ¿por qué manera no protegiste a éstos Vallartenses?, ¿nada más porque dices que te obstruyeron en el

fideicomiso?, quiero que me hagas...que me des la respuesta ahorita. Si a ti te gusta mucho proteger a toda la gente Vallartense, y hablas de la protección en Vallarta y te llenas tu pecho de los Vallartenses, quiero hacerte la pregunta, contéstamela aquí en el Pleno ¿por qué dañaste a éstos Vallartenses?, quiero que me la contestes ahorita. De la manera mas atenta Presidente, así como te llenas de orgullo de Vallarta, y que proteges a todos los Vallartenses quiero que me la contestes por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Yo creo que está suficientemente discutido el tema. Ahora bien, solicito en votación económica quienes estén...”. El regidor, C. Humberto Gómez Arévalo: “Te estoy preguntando Presidente que si por qué te llenas de orgullo de proteger a los Vallartenses y aquí haz dañado unas familias Vallartenses. Nada más dame la respuesta, no te estoy pidiendo que te vayas ya de corto para la votación. Con todo respeto, dame la respuesta. Así como tú hablas muy bonito de los Vallartenses, que quieres mucho a Vallarta; trabajadores a los que violaste la Ley de Trabajo. Dame la respuesta por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Es concretarnos única y exclusivamente a los puntos que esta sesión extraordinaria nos fue convocada. Por tal motivo, solicito en votación económica a quienes estén a favor de la votación de la Fuerza Única de Jalisco...”. El regidor, C. Humberto Gómez Arévalo: “Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “...manifestarlo levantando su mano. ¿Quién esté en contra?, ¿en abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Encargado de Despacho de la Secretaría General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye Señor Presidente, con 12 doce votos a favor y 3 tres votos en contra. Tenemos Mayoría Calificada”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 12 doce a favor, 3 tres en contra por parte de los C.C. Regidores, Susana Judith Mendoza Carreño, Humberto Gómez Arévalo y Humberto Muñoz Vargas.-----

---El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Con el uso de la voz el regidor Adrián Méndez”. El regidor, Lic. Adrián Méndez González: “Presidente, a nombre propio, de mi compañera Jessica y mi compañero Agustín, hacerte un exhorto para que nos permitas cumplir con la legalidad y sesionemos ya de manera ordinaria. Hay muchas preguntas como la que hizo hoy mi compañero Humberto Gómez Arévalo, que por sesionar de manera extraordinaria quedan sin respuesta. Él tiene el interés de manifestarlo, los compañeros, como yo mismo. Entonces, pedirte y más que pedirte, exhortarte a que sesionemos ya de manera ordinaria, ya pasó bastante tiempo sin que sesionemos, y con fundamento en el artículo 63 en el cual se describen las facultades del Secretario General, abonando al comentario que refirió hace un momento Humberto Muñoz Vargas, es importante para dotar de validez los actos del Ayuntamiento, que contemos ya con un Secretario General ya de manera formal, un Secretario General que ya no sea un Encargado de Despacho, y eso tendrá que ser única y exclusivamente a través de una sesión ordinaria que venimos esperando. Entonces, el exhorto queda hecho. Lea agradezco lo tome en cuenta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Nada más quisiera poder compartir con las y los compañeros regidores, que esta sesión fue única y exclusivamente turnada para discutir y analizar dos temas. Con mucho gusto se toma en cuenta”.-----

---4.- **Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez: “Y no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión de carácter extraordinario, siendo las 21:37 veintiún horas con treinta y siete minutos, del día 31 treinta y uno de Julio del año 2014 dos mil catorce. Muy buenas noches y muchas gracias”.-----

María Guadalupe Anaya Hernández.
Regidora

J. Jesús Anaya Vizcaíno
Regidor

C. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal

C. Oscar Ávalos Bernal
Regidor

C. Otoniel Barragán Espinosa
Regidor

C. Humberto Gómez Arévalo
Regidor

C. Jessica Yadira Guerra Yerena
Regidora

C. Agustín Álvarez Valdivia
Regidor

C. Adrián Méndez González
Regidor

C. Susana Judith Mendoza Carreño
Regidora

C. Luis Ernesto Munguía González
Regidor

C. Humberto Muñoz Vargas
Regidor

C. Javier Pelayo Méndez
Regidor

C. Doris Ponce Aguilar
Regidora

C. María Candelaria Villanueva Sánchez.
Regidora

C. Miguel Ángel Yerena Ruiz
Regidor

C. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente Municipal

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General